

RESOLUCIÓN No. 54 DE 30 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se reconocen los espacios o escenarios culturales para las artes escénicas en el Distrito Capital, en el marco de lo previsto en la Ley 1493 de 2011 y sus modificaciones, el artículo 2.9.1.3.1 del Decreto Nacional 1080 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1276 de 2020, el Decreto Distrital 607 de 2025, y se dictan otras disposiciones"

El Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Directora del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, el Decreto Distrital 649 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Ley 1493 de 2011, *"Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones"*, contempla como objeto reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas en Colombia.

Que la precitada ley estableció un conjunto de medidas para fortalecer y facilitar la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en el país, mediante una serie de disposiciones sobre racionalización de trámites, vigilancia y control de este tipo de eventos.

Que el Gobierno Nacional, con el propósito de simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, expidió el Decreto Ley 2106 de 2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"*, cuyo capítulo XII contiene las medidas de simplificación de trámites asociados al sector cultura.

Que el artículo 132 del precitado Decreto Ley 2106 modifica el literal f) del artículo 3º de la Ley 1493 de 2011 y define la categoría de escenarios culturales para las artes escénicas, como *"aquellos lugares en los cuales se pueden realizar de forma habitual espectáculos públicos de esta naturaleza y que cumplen con las condiciones previstas en el artículo 17 de esta ley. Hacen parte de este tipo de escenarios los teatros, las salas de conciertos y en general los espacios cuyo giro habitual es la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas"*.

Que el artículo 134 del Decreto ibidem modifica el artículo 16 de la Ley 1493 de 2011 para establecer que los escenarios culturales para las artes escénicas deberán cumplir algunos requisitos, sin que sea necesario un permiso individualizado por cada espectáculo, función o temporada.

RESOLUCIÓN No. 54 DE 30 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se reconocen los espacios o escenarios culturales para las artes escénicas en el Distrito Capital, en el marco de lo previsto en la Ley 1493 de 2011 y sus modificaciones, el artículo 2.9.1.3.1 del Decreto Nacional 1080 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1276 de 2020, el Decreto Distrital 607 de 2025, y se dictan otras disposiciones"

Que el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015 Sector Cultura contiene las disposiciones que desarrollan los artículos 132 a 136 del Decreto Ley 2106 de 2019, referentes a la simplificación de trámites y requisitos para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas.

Que el artículo 2.9.1.3.1. del Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, estipula que *"corresponde a las entidades responsables de cultura del ámbito municipal y distrital identificar y reconocer los espacios o escenarios culturales, entendidos como aquellos que tienen como finalidad principal y giro habitual la presentación o circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas. Para el efecto, deberán verificar la inscripción de los eventos en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP), de conformidad con lo previsto en los artículos 2.9.1.2.5. y 2.9.1.2.6 de este Decreto, observar los parámetros generales con los que se acredita la programación permanente para efectos de la participación en la asignación de los recursos de la contribución parafiscal cultural de que tratan los artículos 2.9.2.4.3 y 2.9.2.4.5 de este Decreto, entre otros soportes e información que se consideren pertinentes"*.

Que el párrafo 1 del precitado artículo determina que *"la identificación y el reconocimiento de que trata este artículo deberán ser actualizados una vez por año, con el fin de validar que el espacio conserva su giro habitual dedicado a las artes escénicas". Las entidades responsables de cultura publicarán la información de los escenarios o espacios culturales reconocidos en su portal web, para que sea consultada en cualquier momento por parte de los interesados y las entidades competentes en la verificación y el seguimiento"; y el párrafo 3 establece que "las entidades responsables de cultura en los municipios y distritos informarán a las secretarías de gobierno o entidades que hagan sus veces, los escenarios que en su respectiva jurisdicción han sido identificados y reconocidos como espacios culturales para las artes escénicas (...)"*.

Que el artículo 22 del Decreto Distrital 607 de 2025, establece: *"Reconocimiento de escenarios culturales para las artes escénicas. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, mediante resolución conjunta, realizarán la identificación y el reconocimiento de los escenarios culturales para las artes escénicas en el Distrito Capital, en el marco de lo establecido en el capítulo IV de la Ley 1493 de 2011 y sus modificaciones, el artículo 2.9.1.3.1 del Decreto Nacional 1080 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1276 de 2020.*

Dicho acto administrativo deberá ser publicado en los primeros treinta (30) días de cada año, y corresponderá a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, remitir

RESOLUCIÓN No. 54 DE 30 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se reconocen los espacios o escenarios culturales para las artes escénicas en el Distrito Capital, en el marco de lo previsto en la Ley 1493 de 2011 y sus modificaciones, el artículo 2.9.1.3.1 del Decreto Nacional 1080 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1276 de 2020, el Decreto Distrital 607 de 2025, y se dictan otras disposiciones"

copia del acto administrativo a la Secretaría Distrital de Gobierno. (subrayado fuera de texto).

Parágrafo 1. La resolución de identificación y el reconocimiento de escenarios culturales para las artes escénicas deberá ser publicada para consulta en los portales web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, y será actualizada anualmente, o antes cuando las condiciones de los escenarios lo ameriten.

Parágrafo 2. Conforme a lo previsto en los parágrafos 3 y 4 del artículo 2.9.1.3.1. del Decreto Nacional 1080 de 2015, sustituidos por el artículo 1 del Decreto Nacional 1276 de 2020, el reconocimiento establecido en este artículo es una condición previa y necesaria, pero no suficiente para el adecuado funcionamiento de los espacios o escenarios culturales, por cuanto los mismos deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1493 de 2011, los artículos 2.9.1.3.2 y 2.9.1.3.3. del Decreto Nacional 1080 de 2015, sustituidos por el Decreto Nacional 1276 de 2020, y en los artículos 23 y 24 de este Decreto.

Parágrafo 3. No podrán ser calificados como escenarios culturales para las artes escénicas los parques, estadios ni escenarios deportivos, tampoco los espacios o lugares que de manera esporádica realizan este tipo de eventos, ni aquellos incluidos en la categoría de establecimientos de comercio asociados a bares, tabernas y discotecas, cuyo funcionamiento esté regulado por la Ley 1801 de 2016 o las normas que la sustituyan o modifiquen, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1493 de 2011, y en este Decreto en materia de autorización de espectáculos públicos de las artes escénicas en escenarios no calificados como culturales según lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1080 de 2015. Los espectáculos públicos de las artes escénicas que se realicen en los establecimientos mencionados deberán cumplir lo previsto en el presente Decreto para escenarios no reconocidos.

Parágrafo 4. Las entidades competentes del SUGA realizarán visitas periódicas, máximo cada cuatro (4) meses, para la verificación de condiciones de funcionamiento de los escenarios o espacios culturales para las artes escénicas identificados y reconocidos autorizados. De estas visitas se generará un informe técnico por cada entidad, que será remitido a la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para validar la continuidad de la resolución como escenario identificado y reconocido para las artes escénicas".

Que el Decreto Distrital 649 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del sector Cultura, Recreación y Deporte", determina como uno de los lineamientos para la asignación de los recursos de la contribución parafiscal cultural en el Distrito Capital, que

RESOLUCIÓN No. 54 DE 30 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se reconocen los espacios o escenarios culturales para las artes escénicas en el Distrito Capital, en el marco de lo previsto en la Ley 1493 de 2011 y sus modificaciones, el artículo 2.9.1.3.1 del Decreto Nacional 1080 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1276 de 2020, el Decreto Distrital 607 de 2025, y se dictan otras disposiciones"

el escenario *"tenga una programación cultural permanente primordialmente en la presentación y/o circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas, certificada por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para lo cual deberá tenerse en cuenta el registro de eventos o inscripción de afectaciones al registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas -PULEP"* (subrayado fuera de texto).

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015 y el Decreto Distrital 607 de 2025, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes – Idartes verificaron la programación cultural de espectáculos públicos de las artes escénicas en escenarios ubicados en Bogotá, correspondiente al periodo 2025, a partir del cruce con la información disponible en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP), las certificaciones de programación permanente emitidas por el Idartes para efectos de participar en la asignación de los recursos de la contribución parafiscal cultural, la Resolución No. 605 del 6 de mayo de 2025 *"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2025, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones"* y la Resolución No. 655 del 12 de mayo de 2025 *"Por medio de la cual se modifica el Artículo 1 de la Resolución 605 del 6 de mayo de 2025 y se precisan unas disposiciones"* proferidas por el Idartes.

Que, con fundamento en la verificación de la información indicada, se determinó que los escenarios con programación permanente de las artes escénicas en Bogotá son aquellos que cumplieron con los siguientes tres criterios:

1. Los responsables de los escenarios son personas jurídicas de derecho público o privado, con domicilio en Bogotá, que dentro de su objeto social incluyen actividades de carácter artístico y cultural, y que cuentan con un escenario dispuesto permanentemente para los espectáculos públicos de las artes escénicas, bien sea como propietarios, comodatarios, arrendadores o concesionarios.

2. Que se trate de un escenario cultural para las artes escénicas, según la definición establecida en el literal f) del artículo 3 de la Ley 1493 de 2011. No se consideran escenarios para las artes escénicas, para los fines de esta resolución, *"los parques, estadios ni escenarios deportivos, tampoco los espacios o lugares que de manera esporádica realizan este tipo de eventos, ni aquellos incluidos en la categoría de establecimientos de comercio asociados a bares, tabernas y discotecas, cuyo funcionamiento está regulado por la Ley 1801 de 2016 o las normas que la sustituyan o modifiquen, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones"*

RESOLUCIÓN No. 54 DE 30 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se reconocen los espacios o escenarios culturales para las artes escénicas en el Distrito Capital, en el marco de lo previsto en la Ley 1493 de 2011 y sus modificaciones, el artículo 2.9.1.3.1 del Decreto Nacional 1080 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1276 de 2020, el Decreto Distrital 607 de 2025, y se dictan otras disposiciones"

contenidas en la Ley 1493 de 2011 y en este Decreto en materia de autorización de espectáculos públicos de las artes escénicas en escenarios no calificados como culturales según lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1493 de 2011 y este Decreto" (parágrafo 2 del artículo 2.9.1.3.1. del Decreto 1080 de 2015, sustituido por el artículo 1° del Decreto 1276 de 2020).

3. Que el escenario acredite mínimo un (1) año de funcionamiento como espacio de circulación para este tipo de espectáculos públicos de las artes escénicas, cumpliendo al menos uno de los siguientes requisitos:

- (i) Durante 2025, en el escenario se registraron anualmente al menos 10 eventos en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP) que administra el Ministerio de las Culturas, o se realizaron en sus instalaciones un mínimo de 20 presentaciones/funciones anuales de las artes escénicas abiertas al público.
- (ii) El escenario contó con certificación expedida por el Idartes como beneficiario del programa Salas Concertadas.
- (iii) El escenario contó con certificación expedida por el Idartes como requisito para participar en la asignación de los recursos de la contribución parafiscal cultural creada por la Ley 1493 de 2011.

Que, a partir de los anteriores criterios, la información consolidada permitió identificar los espacios y escenarios culturales para las artes escénicas en el Distrito Capital, según se indica en el artículo 1 de esta resolución.

Que los escenarios de las artes escénicas que no estén incluidos en el listado anexo de este acto administrativo podrán solicitar su reconocimiento para efectos de la aplicación del Decreto Nacional 1276 de 2020 y el Decreto Distrital 607 de 2025 acreditando los requisitos, criterios y parámetros definidos en dichos decretos y en la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Reconocer los escenarios culturales de las artes escénicas en el Distrito Capital, en el marco de lo previsto en la Ley 1493 de 2011 y sus modificaciones, el artículo 2.9.1.3.1 del Decreto Nacional 1080 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1276 de 2020, el Decreto Distrital 607 de 2025, de conformidad con el siguiente listado:

NOMBRE DEL ESCENARIO	DIRECCIÓN
----------------------	-----------



RESOLUCIÓN No. 54 DE 30 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se reconocen los espacios o escenarios culturales para las artes escénicas en el Distrito Capital, en el marco de lo previsto en la Ley 1493 de 2011 y sus modificaciones, el artículo 2.9.1.3.1 del Decreto Nacional 1080 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1276 de 2020, el Decreto Distrital 607 de 2025, y se dictan otras disposiciones"

Movistar Arena	Diagonal 61C No. 26-35
El Espacio	Calle 25 #9-43
Acto Latino	Carrera 16 No. 58a-55
Teatro Hilos Mágicos	Calle 71 No. 12-22
Teatro Casa Teatrova	Calle 24 No. 4 A - 16
Teatro Astor Plaza	Calle 67 No. 11-58
Auditorio Fabio Lozano	Carrera 4 No. 22-40
Auditorio Platinum	Calle 185 No. 45-03
Auditorio Sonia Fajardo Forero	Carrera 9 Bis No. 62-43
Auditorio Teresa Cuervo Borda	Carrera 7 No. 28-66
Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán	Carrera 7 No. 22-47
Barraca Teatro	Carrera 16 No. 61-28
Bastidor Teatro	Calle 42 No. 26B-63
Casa Tea	Calle 19 No. 4-71 LC 405 Centro Comercial Los Ángeles
Casa CNA	TV 26B 41 40
La Casa del Teatro Nacional	Carrera 20 No. 37 - 54
Sala Arlequín	Carrera 24#41 - 69
Casa Tercer Acto	Calle 3 No. 1a-72
Teatro Centro García Márquez "El Original"	Calle 12B No. 3 - 17
Charlot Teatro	Calle 70A 9 51
Teatro Experimental La Mama	Calle 63 No. 9-60
Colombian Dream Teatro	Calle 19 No. 4-71 Locales 317 y 318 Centro Comercial Los Ángeles
Sala Seki Sano	Calle 12 No. 2-65
Sala Delia Zapata Olivella - Centro Nacional de las Artes	Calle 11 No. 5 - 51
Ditirambo Galerías	Carrera 23 No. 50-66
Ditirambo Palermo	Calle 45 a 14-37
Teatrino Don Eloy	Avenida 1 de mayo No. 10B-36
Teatro El Ensueño	TR 70D NO. 60 - 90 Sur
Teatro Ernesto Aronna	Carrera 20 45 A 59
Estudio de la Piña	Carrera 17 No. 60 - 25
Fábrica de Teatro El Parche Nacional	Carrera 69A No. 64F-48
Sala La Factoría Tino Fernández L'explose	Carrera 25 No. 50-34
Sala del Teatro Libélula Dorada	Carrera 3 No. 18-45
Fundación Jaime Manzur	Calle 61 A No. 14 - 58

RESOLUCIÓN No. 54 DE 30 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se reconocen los espacios o escenarios culturales para las artes escénicas en el Distrito Capital, en el marco de lo previsto en la Ley 1493 de 2011 y sus modificaciones, el artículo 2.9.1.3.1 del Decreto Nacional 1080 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1276 de 2020, el Decreto Distrital 607 de 2025, y se dictan otras disposiciones"

Teatro Barajas	Carrera 23 No. 54-40
Teatro TECAL	Calle 12b No. 2-70
Teatro Taller de Colombia	Calle 10 No. 0-55
La Futilería	Calle 59 No. 17-48
Teatro Estudio La Gata	Carrera 20 No. 70 - 19
Casa de la Maldita Vanidad	Carrera 19 No. 45 a 17.
La Sala Fábrica de Hechos Culturales	Carrera 22 No. 41-28
LAK-Zona	Calle 15 No. 9-64
Sala Teatro 101	Calle 20B 102 19
Planetario de Bogotá - Auditorio y domo	Calle 26 B No. 5 – 93.
Teatro Quimera	Calle 70 A No. 19-40
Teatro R101	Calle 70 A No. 11-29
Sala Augusto Boal	Calle 24 D BIS No 99-28
Teatro Nacional Fanny Mikey	Calle 71 No. 10 - 25
Sala Experimental Fanny Mikey	Calle 11 No. 5 - 51
Teatro Villa Mayor	Carrera 34B No. 36 04 Sur
Teatridanza CIAT El Teatro de la Montaña	KRA 13 E No. 97-10 KM 5 Vía La Calera, Bogotá Colombia
Teatro Al Aire Libre La Media Torta	Calle 18 No. 1-05 este
Teatro Belarte	Carrera 7 No 152-54
Teatro Bernardo Romero Lozano	Calle 46 No. 28-30
Teatro Cabaret Rosa	Carrera 13 No. 55-42
Teatro CAFAM	Av. Carrera 68 No. 90 - 88 - Cafam Floresta
Teatro Centro Cultural Gimnasio Moderno	Carrera 9 No. 74-99
Teatro Colsubsidio Roberto Arias Pérez	Calle 26 No. 25 - 40
Teatro Compensar	Avenida 68 No. 49a-47
Teatro de Garaje	Carrera 10 No. 54a 27 int 5 y 6
Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo	Calle 170 No. 67 - 51
Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo	Calle 170 No. 67 - 51
Sala Goyenechus	Calle 45 No. 27-19
Teatro La Candelaria - Sala Santiago García	Calle 12 No. 2-59
Teatro Libre Centro	Calle 12 B No. 2 - 44
Teatro Libre Chapinero	Calle 62 No. 9A-65

RESOLUCIÓN No. 54 DE 30 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se reconocen los espacios o escenarios culturales para las artes escénicas en el Distrito Capital, en el marco de lo previsto en la Ley 1493 de 2011 y sus modificaciones, el artículo 2.9.1.3.1 del Decreto Nacional 1080 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1276 de 2020, el Decreto Distrital 607 de 2025, y se dictan otras disposiciones"

Teatro Nacional La Castellana	Calle 95 N° 47 - 15
Teatro Petra	Carrera 15BIS No. 39-39
Teatro Santafe	Calle 57 No. 17 - 13
Bolón de Verde	Carrera1a No. 12B 20
Centro Cultural William Shakespeare	Av. 19 No. 154 A - 48
Espacio La Barca	Diagonal 42a No. 20 - 45
Fundación Cultural Tea Tropical	Carrera 77 N No. 49 Sur 9
Teatro Tchyminigagua	Carrera 80 K No. 72 - 45 Sur
Changua Teatro	Calle 19 No. 4 - 71 LOCAL 309 CC Los Ángeles
El Galponcito de Umbral Teatro	Calle 19 # 4 - 71 local 404 CC Los Ángeles
Sala de Teatro El Contrabajo	CARRERA 62A # 62C-28
Royal Center	Carrera 13 # 66 - 80
Sala de Conciertos de la Biblioteca Luis Ángel Arango	Calle 11 # 4 - 14
Sala Centro Cultural del Barrio	Carrera 83 No. 77 A 24
Casa E Borrero	Carrera 24 No. 41-89
Teatro Estudio Quinta Porra	Calle 11 No. 2-78
Dantexto Teatro	Calle 19 # 4-71 Centro Comercial Los Ángeles, local 406
Sala de Teatro Pacto Mortal	Carrera 7 B No. 15 - 38 sur
Casaana - Centro Cultural	Calle 22F No. 107-45
Teatro El Parque	Carrera 5 # 36-05
Centro Cultural Compartir la Pilona 10	Calle 66 A Sur No. 18 U - 12
Centro Felicidad CEFÉ Chapinero	Calle 82 # 10 - 69

Fuente: Información registrada en la Resolución No. 605 del 6 de mayo de 2025 “Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2025, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos

RESOLUCIÓN No. 54 DE 30 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se reconocen los espacios o escenarios culturales para las artes escénicas en el Distrito Capital, en el marco de lo previsto en la Ley 1493 de 2011 y sus modificaciones, el artículo 2.9.1.3.1 del Decreto Nacional 1080 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1276 de 2020, el Decreto Distrital 607 de 2025, y se dictan otras disposiciones"

económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones" y la Resolución No. 655 del 12 de mayo de 2025 "Por medio de la cual se modifica el Artículo 1 de la Resolución 605 del 6 de mayo de 2025 y se precisan unas disposiciones" proferidas por el Idartes y en el PULEP.

Parágrafo 1. Para efectos de la consolidación integral de la información en el marco de la Ley 1493 de 2011, los escenarios culturales reconocidos que hacen parte del listado anterior deberán actualizar la información o hacer su registro inicial en el módulo dispuesto con este objetivo en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP) del Ministerio de Cultura.

Artículo 2. Reconocimiento. El reconocimiento tiene una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de expedición de esta resolución.

Parágrafo 1. El reconocimiento establecido en esta resolución no aplica para la certificación de participación en la asignación de los recursos de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas de que tratan la Ley 1493 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015 y el Decreto Distrital 649 de 2025, y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 2. Conforme a lo previsto en los párrafos 3 y 4 del artículo 2.9.1.3.1. del Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, y en artículo 22 del Decreto Distrital 607 de 2025, el reconocimiento establecido en esta resolución es una condición previa y necesaria, pero no suficiente, para el funcionamiento de los espacios o escenarios culturales, por cuanto los mismos deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto Distrital 607 de 2025.

Parágrafo 3. El escenario reconocido como cultural para efectos de esta resolución es aquel que cumple los tres criterios que se citan en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 3. Solicitudes de reconocimiento. Los espacios que no estén incluidos en esta resolución y consideren que cumplen los presupuestos legales y fácticos para ser reconocidos como escenarios culturales para las artes escénicas, podrán presentar una solicitud ante el Instituto Distrital de las Artes -Idartes, adjuntando la siguiente documentación:

1. Solicitud suscrita por el responsable del escenario (titular propietario o administrador).

RESOLUCIÓN No. 54 DE 30 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se reconocen los espacios o escenarios culturales para las artes escénicas en el Distrito Capital, en el marco de lo previsto en la Ley 1493 de 2011 y sus modificaciones, el artículo 2.9.1.3.1 del Decreto Nacional 1080 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1276 de 2020, el Decreto Distrital 607 de 2025, y se dictan otras disposiciones"

2. Identificación (nombre, dirección y localidad en que se ubica) y reseña del escenario, en la cual se explique su dedicación o giro habitual para la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas.
3. Identificación detallada de la programación cultural de las artes escénicas realizada en el escenario por cada año, correspondiente a la vigencia 2025, indicando en cada caso: nombre del evento y fecha de realización.
4. Soportes de cada uno de los eventos identificados en la programación permanente: registro en el PULEP, comprobantes de pago de derechos de autor y conexos, piezas publicitarias, autorizaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Gobierno, entre otros soportes idóneos.

Los escenarios de los que trata este artículo serán reconocidos con fundamento en los criterios establecidos en el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015; el Decreto Distrital 607 de 2025, y los parámetros indicados en la parte motiva de esta resolución. Una vez reconocidos, estos escenarios no tendrán un periodo individual de reconocimiento, sino el mismo periodo general establecido en el artículo 2 de esta resolución.

Artículo 4. Trámite de las solicitudes de reconocimiento. El Instituto Distrital de las Artes -Idartes recibirá la solicitud, la revisará y dará respuesta al peticionario en un término máximo de 15 días hábiles contados desde su radicación, con copia a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Parágrafo. El Instituto Distrital de las Artes - Idartes podrá desarrollar los procedimientos, protocolos, formatos e instructivos que se requieran para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 3 y 4 de esta resolución.

Artículo 5. Comunicación a la Secretaría Distrital de Gobierno. Comunicar por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante la remisión a la Secretaría Distrital de Gobierno copia de la presente resolución y de las demás que se emitan reconociendo otros escenarios culturales de las artes escénicas en el Distrito, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la presente resolución.

Artículo 6. Publicación. Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y relación con el ciudadano de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, realizar la publicación de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá.

Artículo 7. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga la Resolución 902 de 2024 y las disposiciones que le sean contrarias.



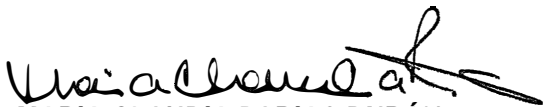
RESOLUCIÓN No. 54 DE 30 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se reconocen los espacios o escenarios culturales para las artes escénicas en el Distrito Capital, en el marco de lo previsto en la Ley 1493 de 2011 y sus modificaciones, el artículo 2.9.1.3.1 del Decreto Nacional 1080 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1276 de 2020, el Decreto Distrital 607 de 2025, y se dictan otras disposiciones"

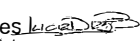
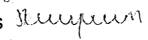
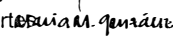
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero (01) de dos mil veintiséis (2026)

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte


MARIA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

SCRD
Proyectó: Lia Cabarcas- Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio SCRD
Revisó: Adriana María Botero. Subdirectora de Gestión Cultural y Artística
Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica SCRD
Aprobó: Nathalia Rippe Sierra – Directora de Arte, Cultura y Patrimonio SCRD

IDARTES
Proyectó: Eva Lucia Diaz Burckhardt. Gerente de Arte Dramático. Idartes 
Revisó: Sylvia Ospina Henao. Subdirectora de Equipamientos. Idartes 
Revisó: María Isabel Mora. Contratista Subdirección Jurídica. Idartes 
Revisó: Heidi Yovanna Moreno Moreno. Jefe Subdirección Jurídica Idartes 
Aprobó. María Mercedes González Cáceres. Subdirectora de las Artes. Idartes 

Documento 20263000066873 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 22-01-2026 19:10:57
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 22-01-2026 17:08:45
Nathalia Rippe Sierra	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 22-01-2026 15:22:47 Fecha firma: 22-01-2026 15:22:47
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 22-01-2026 11:33:21
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística



RESOLUCIÓN No. 54 DE 30 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se reconocen los espacios o escenarios culturales para las artes escénicas en el Distrito Capital, en el marco de lo previsto en la Ley 1493 de 2011 y sus modificaciones, el artículo 2.9.1.3.1 del Decreto Nacional 1080 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1276 de 2020, el Decreto Distrital 607 de 2025, y se dictan otras disposiciones"

Fecha firma: 22-01-2026 12:44:20
 1831b5be940a457045300233ae4e423f4b4d8c06ea945617fee4ca07b02a1174 Codigo de Verificación CV: 9244c

[Firma manuscrita]





Radicado: **20263000066873**
Fecha 22-01-2026 11:30

El Documento 20263000066873 fue firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ID: 71331286, santiago.trujillo@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 22-01-2026 19:10:57
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica, Oficina Jurídica, ID: 35409162, sandra.velez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 22-01-2026 17:08:45
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, ID: 35513244, nathalia.rippe@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 22-01-2026 15:22:47
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, ID: 64697154, lia.cabarcas@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 22-01-2026 11:33:21
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, ID: 52254482, adriana.botero@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 22-01-2026 12:44:20
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, ID: 1010014015, juan.quintero@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 30-01-2026 11:44:38
 9ab31a9c3a669deb437533cd883841907dfa97d44acaa367f049fa35689f3671 Codigo de Verificación CV: 9244c	